DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 23746/2019

Asunción,14 de Noviembre del 2019.

REF.: ID 371007 - COMPRA DE BIDONES DE AGUA PARA LA ESSAP

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes, y que a continuación detallamos:

MOTIVO/S DE NO DIFUSIÓN

1. El Dictamen de la UOC remitido en el presente llamado no acredita de forma suficiente las causales de excepción del presente proceso, especialmente considerando lo establecido en el artículo 73 del Decreto N° 21.909/03 "*Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta. Si la urgencia se encuentre causada en la negligencia o imprevisión del funcionario será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública.*" Por ende la Convocante debe demostrar cómo es que la urgencia reúne las características de ser probada, concreta, objetiva e inmediata; en el dictamen remitido menciona que el llamado de urgencia fue motivado por problemas de cavitación de bomba cruzada en el lago de San Bernardino, sin embargo no adjuntan documentación respaldatoria respecto a dichos problemas.

   A la vez, en el Dictamen, mencionan que los hechos que acreditan se encuentran en la Comunicación Interna N° UCI-SB 655/2019, sin embargo este documento no fue remitido.

2. La Convocante no ha remitido el Contrato u Orden de Compra para el presente proceso.

3. La Convocante no ha agregado los productos a ser adquiridos, las líneas presupuestarias y los datos del contrato.

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, a fin de que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Ulises Urunaga
Jefe de Dpto. de Vía Excepción

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control